

## **Justicia por genocidio: El rol de los archivos en el caso guatemalteco**

Gustavo Meoño Brenner<sup>1</sup>

### **Resumen**

La Comisión para el Esclarecimiento Histórico, creada y normada por la ONU, concluyó que el Estado guatemalteco aplicó sistemáticamente una estrategia contrainsurgente con el saldo de 200 mil muertos, incluidos 45 mil detenidos desaparecidos, y que ejecutó actos de genocidio en contra de grupos del pueblo maya.

A pesar de las denuncias, la evidencia científica y el informe de la Comisión, la impunidad había sido casi total hasta hace apenas unos 12 años. El Archivo Histórico de la Policía Nacional contribuyó a debilitar ese sistema de impunidad. Varios oficiales militares, superiores y subalternos, y altos jefes policíacos fueron juzgados y recibieron fuertes condenas de prisión.

En esos juicios han sido determinantes los testimonios, las evidencias científico-forenses y las pruebas documentales. El Análisis Documental y las Pericias Técnicas Archivísticas proporcionadas por el AHPN como un elemento innovador en Guatemala, han reforzado de manera decisiva la actividad de la Fiscalía y de las y los abogados querellantes. Ello ha contribuido a que en 14 procesos judiciales desarrollados a partir de 2010 los jueces le hayan adjudicado valor probatorio a la totalidad de documentos aportados por dicho archivo.

---

<sup>1</sup> Coordinador del Área de Memoria y DDHH de la Fundación para la Democracia, Rosario, Argentina. Fue coordinador del Archivo Histórico de la Policía Nacional de Guatemala entre 2005 y 2018. – [gustavo.meono@gmail.com](mailto:gustavo.meono@gmail.com)

## **Justicia por genocidio: El rol de los archivos en el caso guatemalteco**

### **1. Introducción.**

La magnitud y la bestialidad de los crímenes de lesa humanidad perpetrados en Guatemala en la segunda mitad del siglo XX, llenan de estupor a quienes conocen esa tragedia. La comisión de la verdad creada y dirigida por la ONU, que oficialmente se denominó Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), concluyó que el Estado guatemalteco aplicó sistemáticamente una estrategia contrainsurgente con un saldo aterrador: 200 mil muertos, incluidos 45 mil detenidos desaparecidos; operaciones de tierra arrasada con 626 masacres documentadas; el 86% de las víctimas pertenecían al pueblo Maya; violación sistemática de mujeres como método de tortura y como rito previo a las masacres; asesinato de niños y niñas (11% del total de víctimas). La comisión de la verdad concluyó que "agentes del Estado de Guatemala, en el marco de las operaciones contrainsurgentes realizadas entre los años 1981 y 1983, ejecutaron actos de genocidio en contra de grupos del pueblo maya" de cuatro regiones específicas. (1) Para dimensionar la magnitud de esos actos de genocidio, hay que resaltar que en 1981 Guatemala escasamente rebasaba los 6 millones de habitantes.(2)

A lo largo de los últimos 50 años, miles de familiares de víctimas y muchos de los sobrevivientes, han denunciado insistentemente los crímenes cometidos por el Estado. Los antropólogos y arqueólogos forenses guatemaltecos han realizado más de 1,700 procesos de exhumaciones en multitud de fosas clandestinas. En el área rural se han recuperado las osamentas de más de 8,000 personas. Esa cifra no incluye las cerca de 20,000 osamentas de mujeres, hombres y niños exhumadas por la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG) en cementerios públicos de las ciudades de Guatemala, Escuintla y Antigua, que fueron inhumadas como NN (XX según la legislación guatemalteca) y que aún se encuentran en un complejo proceso de identificación. (3)

A pesar de las denuncias de las víctimas, la evidencia científica aportada por la antropología forense y el informe de la Comisión de la Verdad, en Guatemala la impunidad había sido casi total hasta hace apenas unos 13 años. El descubrimiento en el año 2005 del Archivo Histórico de la Policía Nacional(4), al que me referiré en adelante como AHPN, y la apertura del acceso

a la información que contienen esos documentos, contribuyeron de manera sustancial a debilitar aquel sistema de impunidad. Con la complementación que se produjo entre los testimonios, la prueba forense y la evidencia documental, la lucha por la verdad y la justicia experimentó un avance fundamental en Guatemala.

En 13 años, entre 2009 y 2022, se ha logrado hacer avanzar más del doble del número de juicios por violaciones de derechos humanos que lo que había sido posible impulsar en las últimas seis décadas. Ello a pesar de la fortaleza del sistema de impunidad creado y defendido por los propios genocidas. Después de tantos años de negación de justicia se consiguió que los tribunales reconocieran la naturaleza imprescriptible de delitos como la desaparición forzada, la tortura, la violación y la esclavitud sexual y las ejecuciones extrajudiciales.(5)

En unos 20 juicios más de tres decenas de oficiales militares, superiores y subalternos y altos jefes de policía han sido condenados a centenares de años de prisión por crímenes cometidos al amparo de la doctrina de seguridad nacional.(6)

En 2013 se desarrolló el juicio más emblemático, al desentramar el proceso por crímenes de genocidio en contra del general Efraín Ríos Montt. Esa querrela se presentó en el 2001, pero a lo largo de 12 años funcionó el sistema de impunidad para impedir que Ríos tuviera que responder ante la justicia. Durante varios meses cientos de víctimas del pueblo maya-ixil comparecieron ante el tribunal para dar sus testimonios. Las y los antropólogos forenses mostraron pruebas demoledoras obtenidas en decenas de exhumaciones. Los fiscales presentaron planes de campaña militares y otros documentos de archivo a los que el tribunal otorgó valor probatorio. El 10 de mayo de ese año el general Ríos Montt fue encontrado culpable del delito de genocidio y condenado a 80 años de cárcel. Es indudable la trascendencia de que un alto mando militar y ex jefe de Estado haya sido juzgado y condenado, en su propio país y por un tribunal nacional, taxativamente por crímenes genocidas.(7)

Sin embargo la alegría y la satisfacción duraron muy poco. De inmediato la cúpula empresarial exigió la anulación de la sentencia y la Asociación de Veteranos Militares de Guatemala amenazó públicamente con movilizar hasta 50.000 paramilitares de las denominadas Patrullas de Autodefensa Civil (PAC).(8) Apenas 10 días después, el 20 de mayo, tres de cinco magistrados de la Corte de Constitucionalidad anularon la sentencia y ordenaron repetir el juicio por haber encontrado “fallas técnicas” en el proceso. A pesar de ese revés nuevos juicios

se han llevado a cabo en contra de jefes militares y de policía, que han sido encontrados culpables y condenados a largas penas de prisión por crímenes de lesa humanidad.

Como está dicho, en esos procesos judiciales ha jugado un papel determinante esa trilogía formada por los testimonios, las evidencias científico-forenses y las pruebas documentales. En particular se puede afirmar que el acceso a la información que contienen los archivos que hoy son accesibles –en particular el AHPN – y las pericias técnicas archivísticas que se han realizado, han reforzado ampliamente la actividad de la Fiscalía y de las y los abogados querellantes.

## **2. Las experiencias del AHPN.**

El AHPN(9) es un archivo administrativo que contiene cerca de 8 mil metros lineales, con unos 80 millones de registros en diferentes soportes y formatos, que describen las actividades de la policía guatemalteca a lo largo de 115 años, entre 1882 y 1997. Fue descubierto de manera fortuita hace casi 17 años por la institución del Procurador de los Derechos Humanos, que es la Defensoría del Pueblo en Guatemala. El acervo se encontraba escondido en un edificio en ruinas en la capital del país y los documentos se hallaban en graves condiciones de deterioro por la humedad y las plagas que amenazaban con destruirlo.

Había sido escondido en ese lugar en 1996, previo a la firma de los Acuerdos de Paz que pusieron fin a más de 36 años de guerra interna. Sin duda el objetivo de las autoridades en aquel momento fue impedir que la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, que se instaló al año siguiente, tuviera acceso a esa información fundamental para el desarrollo de su trabajo. Ello quedó demostrado en el informe publicado en 1999 por esa Comisión auspiciada por la Organización de las Naciones Unidas, en el que se deja constancia de la negación de acceso a los archivos oficiales y de las afirmaciones gubernamentales de que los mismos no existían.(10)

El AHPN contiene documentos que registran el día a día de la institución policiaca y su vinculación con otras estructuras estatales con las que interactuó en forma permanente. Ello incluye de manera preponderante la relación entre la policía y el ejército, en el marco de la Doctrina de Seguridad Nacional y la Guerra Fría. El AHPN contiene también documentos con información relevante respecto del papel que jugó el gobierno de los Estados Unidos en

términos de asesoría, capacitación y respaldo logístico a la policía, incluyendo la modernización de sus archivos y los métodos de control ciudadano.

Incluye asimismo registros sobre los experimentos humanos realizados en Guatemala por médicos estadounidenses en 1946, en los que de manera no informada ni consentida se infectó de sífilis y otras enfermedades venéreas a miles de personas para probar la eficacia de la penicilina.(11)

A inicios de 2006, contando con el apoyo y acompañamiento de la comunidad internacional ante la falta de soporte gubernamental, un equipo de más de 200 personas –jóvenes voluntarios en su mayoría- provenientes del movimiento de derechos humanos nos hicimos cargo de iniciar el proceso de recuperación de ese gigantesco patrimonio documental del pueblo guatemalteco. Para superar la falta inicial de experiencia y conocimientos técnicos y ante el escaso número de archiveros profesionales en Guatemala, en aquel momento convertimos el AHPN en una virtual escuela básica de archivística bajo la conducción y supervisión de la archivera estadounidense Trudy Peterson(12), que fue nuestra maestra y asesora durante dos años y medio.

En aquellos momentos se decidió priorizar el procesamiento archivístico de los documentos creados entre 1975 y 1985, dado que en el informe de la Comisión de la Verdad se establece que en ese período el Estado perpetró las mayores violaciones de derechos humanos, incluyendo actos de genocidio.(13) Conforme se fue avanzando en el procesamiento archivístico y en la digitalización de los documentos, las fechas extremas de prioridad se fueron acercando al período que duró la guerra interna en Guatemala, entre 1960 y 1996.

A pesar del clima de hostilidad y amenazas que nos tocó enfrentar desde el principio, después de varios años de trabajo profesional los procesos técnicos archivísticos permitieron convertir aquellos promontorios de millones de documentos que se estaban destruyendo, aquel repositorio de registros de alto valor histórico casi abandonados, en una institución archivística homologada y reconocida internacionalmente, en un archivo estabilizado accesible a la consulta pública, cuyos documentos han sido aceptados como pruebas legales por tribunales guatemaltecos e internacionales.

Haciendo una síntesis muy apretada se pueden mencionar algunas de las principales decisiones tomadas y algunos de los procesos técnicos aplicados en el AHPN:

1. La exclusión, desde el principio, de cualquier actuación inmediata y descontrolada sobre el acervo documental y la adopción de los métodos de trabajo de la disciplina archivística, para garantizar la autenticidad y la confiabilidad de los documentos y preservar el contexto en el cual fueron creados,
2. La capacitación técnica del personal como un proceso permanente.
3. La toma del control físico e intelectual del acervo.
4. El estudio y la documentación de la historia institucional de la Policía Nacional.
5. La identificación de los órganos o estructuras que creaban los documentos y mantenían el flujo documental en el interior de la institución policial.
6. La organización del acervo en fondos, sub fondos, series documentales y colecciones según los principios básicos de procedencia y orden original.
7. La regulación del procesamiento manual de los documentos de archivo y la descripción multinivel a partir de la Norma Internacional de Descripción Archivística ISAD(G).
8. La adopción de parámetros precisos para los procesos de la custodia documental y la digitalización; y el establecimiento de normas específicas para el acceso público.(14)

Hasta agosto de 2018, fecha en la que fui destituido del cargo de Coordinador del Archivo después de 13 años de trabajo, más de 23 millones de folios habían sido procesados archivísticamente y las imágenes digitales de esos registros estaban sirviendo en múltiples investigaciones académicas y en procesos orientados hacia la recuperación de la memoria histórica y la búsqueda de verdad y justicia en los tribunales. Copias de seguridad de esos 23 millones de imágenes de documentos están preservadas en los Archivos Federales de Suiza y en la Universidad de Texas en Austin.(15)

En varios aspectos podemos afirmar que el AHPN se ha convertido en un referente para mostrar la importancia y la utilidad de los archivos administrativos en función de esfuerzos de investigación sobre diversos temas históricos, sociales y de derechos humanos. De manera particular se pueden señalar las contribuciones del AHPN en el afianzamiento de la noción del valor probatorio del documento de archivo en los procesos judiciales que, por crímenes de lesa humanidad, han avanzado y avanzan en Guatemala.

### **3. El valor probatorio de los documentos de archivo, el análisis documental y el peritaje archivístico.**

Después de cuatro años de intenso trabajo en el AHPN, en los que desarrollamos rigurosos procesos archivísticos que culminaron con la reprografía digital de los documentos, a mediados de 2009 pudimos dar inicio al servicio de acceso público del que, junto a las y los familiares de las víctimas, los operadores de justicia fueron los principales usuarios.

Se debe tener presente que los documentos por sí solos no son idóneos para dar cuenta de su origen y naturaleza, ni del rol que cumplen al interior del expediente de un proceso judicial. Es competencia de las y los archiveros establecer la confiabilidad del documento procedente de un archivo, con base en los principios y prácticas de la ciencia archivística.(16)

Por ello entendimos la necesidad de adaptar y desarrollar nuestro propio concepto de análisis documental, cuya metodología fue el resultado de una construcción colectiva y multidisciplinaria. Ese análisis tiene el objetivo de contribuir a la comprensión y mejor interpretación de la información que contienen los registros en sus contextos histórico, jurídico, institucional y archivístico.(17)

Lo anterior determinó que el Ministerio Público solicitara al AHPN la realización de pericias técnicas archivísticas(18) sobre los documentos presentados como medios de prueba. Ello nos impulsó a sistematizar nuestra propia experiencia y a buscar las asesorías necesarias para desarrollar esos peritajes con el rigor y la calidad legal y profesional que corresponde. Así, expertas del Área de Análisis Documental del AHPN, mujeres todas, fueron nombradas por el Ministerio Público para realizar diversos peritajes archivísticos. Desde octubre de 2010 a la fecha estas expertas han comparecido ante los tribunales en 14 debates orales y públicos, para presentar y ratificar el dictamen correspondiente, responder a los exámenes de la fiscalía y la

representación legal de los querellantes y someterse al escrutinio de la defensa de los imputados. De igual manera, en 2012 se sustentó un peritaje archivístico ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso por la desaparición forzada de un líder sindical.(19)

A todos los dictámenes periciales sobre documentos de archivo que a la fecha han sido sustentados en tribunales guatemaltecos y en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los jueces les han otorgado valor probatorio. Con sustento en los testimonios de las víctimas, pruebas científicas aportadas por la antropología forense, pruebas documentales y peritajes técnicos, los imputados han sido condenados a severas penas de prisión por crímenes de lesa humanidad de naturaleza imprescriptible.

Entre otros elementos, los peritajes archivísticos implican puntualizar con sencillez y brevedad conceptos elementales como: las cualidades de objetividad, unicidad y autenticidad que reúnen los documentos de archivo y los principios de procedencia y orden original; las nociones de contexto archivístico y el carácter seriado de los documentos; junto a datos pertinentes sobre la historia, estructura y funcionamiento de la institución policiaca, como entidad productora de los documentos.(20) Esto ha permitido fundamentar la autenticidad y confiabilidad de documentos de archivo que muchas veces carecen de membretes, firmas, sellos o fechas. La exposición sobre los circuitos de circulación de los documentos y los contextos documentales, por ejemplo, ha ayudado a explicar por qué determinado documento está relacionado con los hechos que se juzgan aunque no reporten nada de manera explícita ni aparezca el nombre de las víctimas o los victimarios.

Otro elemento fundamental es la noción de cadena de custodia(21) y su relación con el concepto de autenticidad del documento de archivo. Recordemos que se denomina cadena de custodia al registro de la sucesión de oficinas que tuvieron a su cargo el resguardo o custodia del cuerpo documental desde su creación. Esto es particularmente importante cuando se requiere que un tribunal admita un documento como evidencia. En la experiencia del AHPN en Guatemala este elemento resultó crucial pues al consignar, paso a paso, el historial de la cadena de custodia y establecer una serie de normas para su preservación, se logró reforzar la certeza sobre la autenticidad de los documentos y se consiguió, en todos los casos, que el tribunal aceptara copias certificadas de los mismos con lo que se evitó la salida de documentos originales, con todos los riesgos que ello implica.(22)

De acuerdo con nuestra experiencia, para reforzar ante el tribunal y las partes procesales el valor probatorio de los documentos de archivo y respaldar la confiabilidad de los mismos, es necesario que la pericia técnica archivística se sustente, de manera clara y sucinta, en al menos ocho elementos fundamentales (23):

- El marco histórico y jurídico del Estado durante el período de estudio.
- La historia de la Institución Policiaca y de las dependencias de procedencia y otras instancias relacionadas en períodos delimitados.
- Las funciones que le fueron asignadas a la dependencia de procedencia.
- La línea de mando establecida, la organicidad que adoptó para el cumplir su misión, el ámbito de actividades desarrolladas y la jurisdicción bajo su responsabilidad.
- El análisis de los caracteres internos y externos de los documentos para establecer su origen funcional y las circunstancias bajo las cuales los registros fueron producidos, recibidos, tramitados y conservados.
- El carácter seriado de los documentos que nos lleva a reconocer las prácticas administrativas, logísticas y operacionales.
- El flujo documental interno e interinstitucional.
- El contexto de los conjuntos documentales orgánicos a que pertenecen.

Se debe tener presente que tanto en la redacción de los contenidos de la pericia técnica archivística como en la exposición del dictamen pericial durante el juicio, no les incumbe a los o las archiveras emitir juicios de valor sobre personas, hechos o circunstancias. En tanto que profesionales de la ciencia y la técnica archivística, les corresponde asentar los conceptos y los contenidos ya mencionados. La tarea de fundamentar la acusación apoyándose en los

documentos de archivo, junto a otras pruebas y testimonios, corresponde por entero a las y los fiscales y querellantes.

En la mayoría de esas aportaciones del AHPN a los procesos de búsqueda verdad y justicia, jugó un papel muy importante el Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, como punto de partida y referencia contextual. Este es un tema que se ha analizado muy poco hasta el momento y tiene una importancia fundamental. (24)

#### **4. El Informe de la Comisión de la Verdad como parámetro para el AHPN.**

Después de 10 largos años de negociaciones, con avances y retrocesos, en diciembre de 1996 concluyó el proceso con la suscripción del “Acuerdo de Paz Firme y Duradera”.(25) En el transcurso de ese proceso, en junio de 1994 se firmó en Oslo, Noruega, el “Acuerdo sobre el establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico”.(26) El “Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica” (REMHI)(27) desarrollado por la iglesia católica entre 1995 y 1998, con su informe “GUATEMALA NUNCA MÁS”(28), constituye un antecedente fundamental para el trabajo de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH). De manera contundente –y muy positiva- el REMHI representó un punto de partida muy alto para el arranque de las investigaciones de la Comisión que inició su trabajo en septiembre de 1997.

La presentación pública en febrero de 1999 del Informe “Memoria del Silencio”(29), por parte de los Comisionados de la CEH, superó con creces las expectativas de diferentes sectores determinantes dentro de la realidad guatemalteca.

Por una parte, la cúpula empresarial, el gobierno de turno y los altos mandos militares rechazaron abiertamente las conclusiones y recomendaciones a las que arribó aquella Comisión de la Verdad encabezada por Naciones Unidas en cumplimiento de lo establecido en los Acuerdos de Paz. El Presidente de la República se negó a recibir el informe de manos de los Comisionados y delegó esa responsabilidad en una funcionaria de menor rango.(30)

Por el contrario, diversos sectores de la sociedad civil, numerosas organizaciones defensoras de los derechos humanos, agrupaciones de familiares de víctimas del terrorismo de Estado y múltiples entidades de la comunidad internacional, se congratularon, en general, por la

profundidad y los alcances del informe y las conclusiones que pudo sustentar la Comisión, a pesar de las dificultades que debió enfrentar para el cumplimiento de su misión.

En el fondo del desacuerdo y rechazo de unos y la aceptación y el elogio de otros se encontraban los mismos 5 elementos fundamentales:(31)

1.- La afirmación de que el Estado y sus fuerzas armadas y de seguridad perpetraron de manera sistemática graves violaciones compatibles con el crimen de genocidio y otros delitos de naturaleza imprescriptible.

2.- La constatación de que la autoría de más del 90% de esas graves violaciones recaían en organismos y fuerzas estatales.

3.-El señalamiento de la responsabilidad y complicidad de empresarios y grandes propietarios agrícolas en crímenes de lesa humanidad.

4.- El llamado a continuar y profundizar la investigación sobre esa multiplicidad de crímenes para lograr el esclarecimiento de la verdad histórica.

5.- La exhortación para perseguir, enjuiciar y castigar a los responsables de crímenes cuya responsabilidad penal no se extingue.

Hay que señalar que otro elemento que produjo reacciones opuestas, aunque por razones diferentes, fue la decisión de la Comisión de mantener bajo reserva los archivos generados durante sus actividades, depositándolos en la sede de Naciones Unidas por un período de 50 años.(32) Para los empresarios, el gobierno y los mandos militares responsables del genocidio, esa decisión significó un alivio pues consideraron que alejaba la posibilidad de enfrentar a la justicia. Por el contrario, las víctimas sobrevivientes, los familiares de las víctimas y las instituciones nacionales e internacionales que les apoyaban, entendieron esa decisión como algo que favorecía la impunidad para los victimarios.

A pesar de los grandes aportes que hizo el Informe de la Comisión y de la exigencia de justicia por parte de las víctimas y su entorno de acompañamiento, a lo largo de la siguiente década funcionó sin mayores sobresaltos el sistema de impunidad construido por los propios

responsables del genocidio. Sin embargo, a partir del año 2010 empiezan a producirse cambios y avances muy importantes en los ámbitos de la verdad y la justicia en Guatemala.

La transformación del Ministerio Público impulsada por la Fiscal General Claudia Paz y Paz(33) incentivó a juezas y jueces dignos a sobreponerse a las presiones y amenazas de aquel sistema de impunidad encabezado por empresarios y militares, abriendo espacios para los múltiples reclamos de justicia. Los testimonios de las víctimas, apoyados en las pruebas científicas aportadas por la antropología forense(34), se fortalecieron con las pruebas documentales proporcionadas por el Archivo Histórico de la Policía Nacional, el AHPN.(35)

Teniendo como soporte y marco de referencia el Informe de la CEH, las expertas analistas del AHPN –todas ellas mujeres- pudieron sustentar 14 peritajes archivísticos que han sido presentados en igual número de juicios en contra de responsables de crímenes de naturaleza imprescriptible. Esas pericias técnicas, realizadas a petición de las fiscalías han servido para fundamentar la autenticidad y confiabilidad de los documentos de archivo a los que, en todos los casos, los tribunales les han otorgado valor probatorio.

En resumen se pueden enumerar cinco consideraciones fundamentales a partir de los aportes del Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico como uno de los soportes del trabajo del Archivo Histórico de la Policía Nacional de Guatemala:

- Independientemente de sus inevitables limitaciones y vacíos, el informe aporta datos, información de contexto, conclusiones y recomendaciones que resultan cruciales para avanzar en el esclarecimiento de la verdad y la búsqueda de justicia.
- Los archivos de la represión existen, independientemente de que los oculten, los nieguen o los transformen. Por ello permanentemente hay que buscarlos, reclamarlos, reconstruirlos.
- Los archivos administrativos también tienen gran valor para la búsqueda de verdad y justicia. Jamás se debe subestimar la utilidad de archivos que en apariencia solamente registran la actividad cotidiana de las burocracias. Y no solamente referido a los registros administrativos del ejército y las policías, sino también, por ejemplo, archivos de cementerios, hospitales, sistemas penitenciarios, morgues,

empresas de seguridad, ministerios de gobierno (Trabajo, Gobernación o Interior, Relaciones Exteriores, etc.) y muchas otras entidades.

- Se puede afirmar categóricamente que sin el respaldo de la información, las conclusiones y las recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad de Guatemala, habría sido imposible juzgar en ese país a varios de los más altos jefes militares y policíacos responsables de genocidio y otros crímenes de lesa humanidad.
- De igual manera, más temprano que tarde, ese mismo Informe servirá para avanzar en una de las grandes tareas que continúan pendientes: el procesamiento y la condena de los empresarios y los grandes propietarios agrícolas que son responsables y cómplices de delitos imprescriptibles en contra de la humanidad.

## **5. Situación del Archivo Histórico de la Policía Nacional a 17 años de su descubrimiento.**

Desde mediados de 2018 el AHPN viene atravesando la más grave crisis desde su descubrimiento en 2005. Ese acervo documental, único e insustituible, se encuentra en grave peligro de ser dañado de manera irreparable como consecuencia de las decisiones arbitrarias y las acciones restrictivas que vienen ejecutando las autoridades guatemaltecas. El Archivo fue intervenido en agosto de 2018 y en pocos meses cerca del 90% del personal calificado quedó fuera mediante las destituciones y la no renovación de contratos. Nominalmente el AHPN continúa funcionando, pero sin avances en los procesos archivísticos y con enormes dificultades y limitaciones para el acceso público a la información que resguarda.

La intervención del AHPN representó uno de los primeros golpes mortales en contra de las instituciones y organismos que venían jugando un papel fundamental en la lucha contra la impunidad en Guatemala a lo largo de la última década. En buena medida el AHPN era el eslabón más débil de la cadena y eso explica por qué las autoridades decidieron empezar por ahí. Luego vino la cancelación de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), la expulsión de los funcionarios internacionales que la dirigían y la persecución en contra de las y los investigadores nacionales que la integraban.(36) Otro tanto

ha ocurrido con la embestida para desarticular la Fiscalía Contra la Impunidad (FECI)(37) y la Fiscalía de Derechos Humanos(38) y paralizar a la Institución del Procurador de los Derechos Humanos.(39)

Hacia mediados de 2022 más de 20 jueces y fiscales comprometidos con la aplicación de la ley en contra de responsables de crímenes de lesa humanidad y actos de corrupción a gran escala, se habían visto obligados a buscar refugio en otros países o se encontraban injustamente encarcelados en Guatemala.(40)

En medio de ese panorama tan complicado y peligroso para los avances de la lucha por la verdad y la justicia y contra la impunidad en Guatemala, hay que resaltar la importancia de que copias de más de 23 millones de imágenes de documentos y bases de datos del AHPN se encuentren a salvo depositadas en otros países. (41) Ello, dentro de la relación entre archivos y derechos humanos, abre grandes posibilidades para dar continuidad a diferentes procesos de investigación utilizando ese acervo digital.

Entendiendo que en la presente coyuntura guatemalteca las copias digitales no pueden sustituir a los documentos originales en soporte papel, el proceso de organización y puesta en acceso del “Acervo digital AHPN” representaría un aporte importante en al menos tres aspectos relevantes:

- La accesibilidad a copias digitales de los documentos, bajo determinado resguardo institucional en otros países, demostraría que los documentos originales en soporte papel están depositados en el AHPN en Guatemala y que por lo tanto no se deben destruir ni negar su existencia y autenticidad. Podría funcionar en cierta medida como un disuasivo en contra de quienes quisieran destruir o desaparecer aquel archivo.
- Con la copia digital de determinados documentos (identificados con su correspondiente código único de inventario), operadores de justicia y otras y otros investigadores podrían exigir en Guatemala la entrega de copias certificadas de los mismos. Con esos datos las autoridades no podrían negar la existencia y ubicación del documento en cuestión.

- Podrían desarrollarse en profundidad diferentes procesos de investigación relacionados con propósitos judiciales, académicos o de otra índole. Ello podría dar lugar a distintas publicaciones que, además de difundir la información recabada y analizada, constituirían en sí mismas otra forma de proteger el acervo original en Guatemala al dar a conocer la existencia e importancia del AHPN.

## **6. Conclusiones.**

En el proceso de búsqueda de justicia en contra de los perpetradores de actos de genocidio y otros crímenes de lesa humanidad en Guatemala, diferentes archivos –y en particular el Archivo Histórico de la Policía Nacional- han cumplido un papel decisivo. Se puede hablar de un antes y un después a partir del aporte de pruebas documentales en los juicios por delitos de naturaleza imprescriptible.

Una de las enseñanzas que deja la experiencia guatemalteca en el ámbito de la lucha por la verdad y la justicia, radica en la comprensión de la relación indisoluble entre los archivos y los derechos humanos y la valoración de los procesos archivísticos –técnicos y profesionales- que resultan necesarios e ineludibles para garantizar la autenticidad y confiabilidad de los documentos.

En el mismo sentido resulta relevante la apreciación de la importancia y utilidad de los archivos de naturaleza administrativa, en contraste con la tendencia a buscar y valorar principalmente –o de manera exclusiva- los archivos de inteligencia.

Otro aprendizaje importante, que también resulta útil para procesos similares en otros países, lo encontramos en el aporte que pueden brindar los archivos a la causa de la verdad y la justicia a través del análisis documental y las pericias técnicas archivísticas, ofrecidas como servicios que refuerzan la prueba documental.

Rosario, Argentina, 30 de mayo de 2022.

## Notas

1. <http://memoriavirtualguatemala.org/wp-content/uploads/2020/12/Guatemala-Memoria-del-Silencio.pdf> Conclusiones 108 a 123, pág. 39 a 42.
2. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7156/1/S01121060\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7156/1/S01121060_es.pdf) Informe CEPAL, pág. 40.
3. Información proporcionada por José Suasnavar, Subdirector de la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG) el 3 de junio de 2022:
  - Exhumaciones realizadas: 1,773
  - Osamentas recuperadas : 8,292
  - Identificados óseos: 2,745
  - Identificados ADN: 1,017
  - Muestras Referenciales tomadas: 6,487
  - Víctimas reportadas: 10,350
  - Muestras de familiares en el Banco Genético: alrededor de 16,000
  - Pericias técnicas forenses para procesos judiciales: más de 1,500
4. [https://nsarchive2.gwu.edu/NSAEBB/NSAEBB347/Del\\_silencio\\_a\\_la\\_memoria\\_1.pdf](https://nsarchive2.gwu.edu/NSAEBB/NSAEBB347/Del_silencio_a_la_memoria_1.pdf)  
“Del Silencio a la Memoria: Revelaciones del Archivo Histórico de la Policía Nacional de Guatemala”. 2011
5. Ver como ejemplo “Sentencia Caso Molina Theissen” pdf en:  
<https://drive.google.com/drive/folders/1-GEkEaGRJzFkhrUN3K7xyOnZn-JEq8i?usp=sharing>
6. Ver lista de juicios con aportes del AHPN en “Peritajes archivísticos AHPN. Agosto 2018” pdf en: <https://drive.google.com/drive/folders/1-GEkEaGRJzFkhrUN3K7xyOnZn-JEq8i?usp=sharing>

7. <https://www.hrw.org/es/news/2013/05/13/guatemala-condenan-rios-montt-por-genocidio>
8. [https://elpais.com/internacional/2013/05/21/actualidad/1369101633\\_290958.html](https://elpais.com/internacional/2013/05/21/actualidad/1369101633_290958.html)  
<https://www.notimerica.com/politica/noticia-patronal-guatemalteca-pide-corte-constitucional-anular-sentencia-contrarios-montt-20130513080449.html>
9. Ver: Cacopardo Ana y Jaschek Ingrid, “Archivo de la Policía Nacional de Guatemala. Informe y sugerencias.” La Plata: Comisión Provincial por la Memoria, 2005.
10. <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/guatemala-memoria-silencio/guatemala-memoria-del-silencio.pdf> Ver: Tomo XII, Anexo III, págs. 31-96
11. [https://bioethicsarchive.georgetown.edu/pcsbi/sites/default/files/EticamenteImposible\\_Spanish\\_Translation.pdf](https://bioethicsarchive.georgetown.edu/pcsbi/sites/default/files/EticamenteImposible_Spanish_Translation.pdf)  
<https://redlatinoamericanadesitiosdememoria.files.wordpress.com/2015/10/informe-vicepresidencia-consentir-el-dac3blo.pdf>
12. [https://www-trudypeterson-com.translate.google.com/resume?\\_x\\_tr\\_sl=en&\\_x\\_tr\\_tl=es&\\_x\\_tr\\_hl=es&\\_x\\_tr\\_pto=sc](https://www-trudypeterson-com.translate.google.com/resume?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es&_x_tr_pto=sc)
13. <http://memoriavirtualguatemala.org/wp-content/uploads/2020/12/Guatemala-Memoria-del-Silencio.pdf> Conclusiones 108 a 123, pág. 39 a 42.
14. <https://www.swisspeace.ch/assets/publications/downloads/El-Archivo-Historico-de-la-Policia-Nacional-de-Guatemala-20052017.pdf> (Ver páginas 22-94)
15. [https://ahpn.lib.utexas.edu/es/sobre\\_este\\_sitio](https://ahpn.lib.utexas.edu/es/sobre_este_sitio)

16. Ver “Tesina Velia Muralles. 2016” pdf en: <https://drive.google.com/drive/folders/1-GEkEaGRJzFkhrUN3K7xyOnZn-JEq8i?usp=sharing>
17. Idem.
18. Ver “Peritajes archivísticos AHPN. Agosto 2018” pdf en: <https://drive.google.com/drive/folders/1-GEkEaGRJzFkhrUN3K7xyOnZn-JEq8i?usp=sharing>
19. [https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_258\\_esp.pdf](https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_258_esp.pdf)
20. Ver “Peritajes archivísticos AHPN. Agosto 2018” pdf en: <https://drive.google.com/drive/folders/1-GEkEaGRJzFkhrUN3K7xyOnZn-JEq8i?usp=sharing>
21. Ver “Manual de Custodia AHPN” pdf en: <https://drive.google.com/drive/folders/1-GEkEaGRJzFkhrUN3K7xyOnZn-JEq8i?usp=sharing>
22. Idem.
23. Ver “Tesina Velia Muralles. 2016” pdf en: <https://drive.google.com/drive/folders/1-GEkEaGRJzFkhrUN3K7xyOnZn-JEq8i?usp=sharing>
24. <http://memoriavirtualguatemala.org/wp-content/uploads/2020/12/Guatemala-Memoria-del-Silencio.pdf>
25. [http://www.muniguate.com/images/2011/user01/fuentes\\_monumentos/manitas\\_paz/acuerdosdepazenguatemala.pdf](http://www.muniguate.com/images/2011/user01/fuentes_monumentos/manitas_paz/acuerdosdepazenguatemala.pdf)
26. [http://www.muniguate.com/images/2011/user01/fuentes\\_monumentos/manitas\\_paz/acuerdosdepazenguatemala.pdf](http://www.muniguate.com/images/2011/user01/fuentes_monumentos/manitas_paz/acuerdosdepazenguatemala.pdf)
27. <http://www.remhi.org.gt/portal/metodologia-de-investigacion/>

28. <https://wikiguate.com.gt/guatemala-nunca-mas-documento-resumido/>
29. [file:///C:/Users/Gustavo/Downloads/UNDP\\_gt\\_PrevyRecu\\_MemoriadelSilencio.pdf](file:///C:/Users/Gustavo/Downloads/UNDP_gt_PrevyRecu_MemoriadelSilencio.pdf)
30. El Informe “Memorias del Silencio” fue recibido por Raquel Zelaya, Secretaria de la Paz del Gobierno del presidente Álvaro Arzú.
31. <http://memoriavirtualguatemala.org/wp-content/uploads/2020/12/Guatemala-Memoria-del-Silencio.pdf>
32. En el marco del proceso de paz las *Partes* suscribieron el *Acuerdo de Oslo* el 23 de junio de 1994, en el que se previó la constitución de la “*Comisión para el Esclarecimiento Histórico*”. Dentro de sus limitaciones quedó establecido que “*Las actuaciones de la Comisión serán reservadas para garantizar la secretividad de las fuentes, así como la seguridad de los testigos e informantes*”. En el transcurso del mandato y prácticas de trabajo de la Comisión se conformó el *Archivo de la CEH*, que se encuentra reservado por 50 años (1999-2049) bajo custodia en la sede de las Naciones Unidas en New York.
33. Claudia Paz y Paz Bailey, defensora de derechos humanos, especialista en derecho penal, académica, jueza y litigante guatemalteca. Primera mujer en ocupar el puesto de Fiscal General y Jefa del Ministerio Público de Guatemala entre 2010 y 2014. Reconocida por llevar ante la justicia a responsables de violaciones masivas de los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad y perseguir el crimen organizado y la corrupción. Ha sido Directora del Programa para Centroamérica y México del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL).
34. Ver nota No. 3
35. Ver “Peritajes archivísticos AHPN. Agosto 2018” pdf en: <https://drive.google.com/drive/folders/1-GEkEaGRJzFkhrUN3K7xyOnZn-JEq8i?usp=sharing>

36. El Gobierno de Guatemala ordena la expulsión de la CICIG:  
<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-46790805>
37. <https://cejil.org/comunicado-de-prensa/guatemala-organizaciones-internacionales-rechazamos-la-destitucion-del-fiscal-juan-francisco-sandoval/>
38. [https://www.swissinfo.ch/spa/guatemala-justicia\\_jefa-de-ministerio-p%C3%BAblico-de-guatemala-traslada-a-fiscal-de-derechos-humanos/47020290](https://www.swissinfo.ch/spa/guatemala-justicia_jefa-de-ministerio-p%C3%BAblico-de-guatemala-traslada-a-fiscal-de-derechos-humanos/47020290)
39. <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/298.asp>  
<https://www.dw.com/es/pedido-de-auxilio-a-la-ue-por-la-justicia-en-guatemala/a-61826818>
40. <https://www.dw.com/es/euroc%C3%A1mara-conmina-a-guatemala-a-respetar-a-la-justicia/a-61394189>
41. <https://www.swisspeace.ch/assets/publications/downloads/El-Archivo-Historico-de-la-Policia-Nacional-de-Guatemala-20052017.pdf> (Ver páginas 144 a 152)